

1. ¿Cuáles son las características distintivas de la violencia electoral en comparación con otras formas de violencia política?

Las dos características principales de este fenómeno en el contexto cubano son las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de corta duración y los arrestos domiciliarios. Las primeras se emplean para arrestar a los [observadores electorales independientes](#) en instalaciones del Ministerio del Interior (MININT) mientras se desarrollan las [elecciones](#) o referendos. Por su parte, los arrestos domiciliarios consisten en detener a los observadores electorales en sus casas mientras transcurren las elecciones y los demás procesos participativos. Así, se les impide visitar los centros de votación y verificar el escrutinio de los votos.

2. ¿Las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones siguen un patrón? En caso afirmativo, descríbalos.

El patrón típico de las autoridades es arrestar a los activistas que realizan observación electoral, trasladarlos a instalaciones del MININT bajo control de agentes del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) y mantenerlos en ellas sin que sus familiares, amigos u otros observadores electorales conozcan su paradero. Luego, una vez concluidas las elecciones o los referendos, son liberados sin cargos en su contra y sin que se definan los motivos de su detención y posterior desaparición. Según lo pautado en el artículo 117 de la [Ley Electoral](#) vigente en Cuba, el escrutinio es público y puede presenciarse por los miembros de los órganos electorales del territorio, los representantes de las organizaciones políticas y de masas, los candidatos y demás ciudadanos que lo deseen, sean electores o no. Pero al detener a ciudadanos integrados en organizaciones que realizan observación electoral y que no son las mencionadas en dicho artículo, o sea, las sociales y de masas, se limita su participación en el control del escrutinio y otros componentes.

3. ¿Quiénes son las víctimas de las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones? Si es posible, proporcione ejemplos.

Las víctimas son ciudadanos, bien integrados en organizaciones independientes de observación electoral o no, que intentan realizar el monitoreo de los procesos electorales y/o de rendición de cuentas que se realizan en Cuba. Dos ejemplos en este sentido son los casos de [Rolando Ferrer Espinoza](#), miembro de la Asociación Cubana de Observadores Electorales, fue detenido en el contexto del referendo constitucional efectuado en Cuba en 2019 y de [Ángel Marcelo Rodríguez Pita](#). Este último fue arrestado mientras, en su condición de Secretario General de la Comisión Cubana de Defensa Electoral, intentó monitorear el cumplimiento de la ley vigente durante los comicios municipales de ese país en 2017. Este comportamiento de las autoridades se reiteró en 2023, cuando detuvieron en su domicilio a [Zelandia Pérez](#), coordinadora de la Comisión Cubana

de Defensa Electoral (COCUDE), durante la celebración de las elecciones generales el [26 de marzo](#).

4. ¿Cuál es el motivo para cometer desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones?

El único motivo es que el Estado cubano no permite la existencia de organizaciones especializadas en la observación electoral independientes, es decir, no subordinadas al Partido Comunista de Cuba (PCC), el cual es único según lo dispuesto en el artículo 5 de la [Constitución](#) de 2019. Por ello, las personas que integran a estas organizaciones se exponen a detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, arrestos domiciliarios y otras agresiones. Las únicas organizaciones que pueden intervenir en las elecciones y los referendos de diversas formas, incluida la observación electoral, son las que se subordinan al PCC. Se trata de organizaciones sociales y de masas a las que se les reconoce como las únicas representantes legítimas de los diversos sectores de la sociedad, según lo pautado en el artículo 14 de la [Constitución cubana](#).

5. ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia electoral? Más concretamente, ¿cómo afecta la ocurrencia de violencia electoral -incluida la desaparición forzada- a la percepción que tiene la población del proceso electoral y a su disposición a participar en futuras elecciones?

Las principales consecuencias son dos. Una es la inhibición de los ciudadanos para participar en los procesos político-participativos y, en particular, para realizar observación electoral. La otra es la desmovilización y/o total desarticulación de los activistas y organizaciones independientes que desarrollan esta actividad.

6. ¿Se han producido desapariciones forzadas de actores que prestan apoyo al proceso electoral? Si es así, ¿cómo se refleja en el proceso electoral?

Los actores a los que se les permite realizar acciones de apoyo al proceso electoral son los que se subordinan al Estado y al PCC, como por ejemplo las organizaciones sociales y de masas. Las personas vinculadas con estos actores no padecen de desapariciones forzadas, mientras que las integradas a organizaciones independientes de observación electoral sí sufren este tipo de agresión y otras.

7. ¿Hay alguna fase concreta del ciclo electoral en la que sea más probable que se produzcan desapariciones forzadas? ¿Las desapariciones forzadas cometidas antes, durante o después de las elecciones tienen diferentes propósitos?

La fase del proceso electoral en la que más probable es que se produzcan las desapariciones forzadas es durante el desarrollo de las elecciones. No obstante, es posible que estas ocurran

durante en otras etapas del proceso electoral, como por ejemplo, antes de las elecciones, en particular contra personas que pretenden realizar observación electoral, que son parte de [medios de prensa](#) no controlados por el Estado, el PCC o las organizaciones subordinadas a este y/o que integran la [oposición política](#).

8. ¿Puede proporcionar información sobre la intersección entre las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones y, entre otras cosas, (i) género; (ii) etnia; (iii) pueblos indígenas; (iv) conflicto armado; (v) disputa relacionada con la tierra y el medio ambiente?

No existe diferenciación en cuanto a género, etnia, pueblos indígenas, conflicto armado, disputa relacionada con la tierra y el medio ambiente en el contexto cubano. Las desapariciones forzadas afectan por igual a todas las personas, sobre la base de criterios de discriminación política. De cualquier forma, es necesario precisar que las desapariciones forzadas exponen a las mujeres y a personas de la comunidad LGBTIQ+ a comportamientos de las autoridades que se basan en patrones de comportamiento machistas, homofóbicos, transfóbicos y otros similares.

9. ¿Tiene conocimiento de actos equivalentes a desapariciones forzadas cometidos durante el proceso electoral por agentes no estatales que ejercen funciones similares a las del gobierno o un control de facto sobre el territorio y la población?

No, todas las desapariciones forzadas que ocurren en el contexto cubano son cometidas por funcionarios del Estado y sus colaboradores.

10. Proporcione algún ejemplo de legislación que se haya adoptado con el fin de obstaculizar el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones.

En 2022 se aprobó en Cuba la Ley de amparo de los derechos constitucionales ([Ley No. 153/2022](#)). Con esta se creó la jurisdicción constitucional. Sin embargo, se trata de una disposición normativa que solo permite la tramitación de asuntos ante esta jurisdicción que no tengan una vía de defensa propia en procesos judiciales de otra materia. Al mismo tiempo, se permite la absoluta discrecionalidad judicial para decidir sobre la no observancia de esta regla en casos que los tribunales consideren que necesitan una atención urgente y preferente (artículo 5 de la Ley No. 153/2022). También debe considerarse que se excluyen de la jurisdicción constitucional las reclamaciones por inconformidad con las decisiones judiciales adoptadas en otras materias; la declaración de inconstitucionalidad de las leyes y otros actos normativos; y las reclamaciones relativas a la defensa y la seguridad nacional, las medidas adoptadas en situaciones excepcionales y de desastre para salvaguardar la independencia, la paz y la seguridad del país. De tal forma, la Ley No. 153/2022 no garantiza la independencia de la jurisdicción

constitucional ni una protección más adecuada y ajustada a los estándares internacionales contra las desapariciones forzadas en contextos electorales.

11. Proporcione algún ejemplo de legislación que haya facilitado la práctica de la desaparición forzada en el contexto de las elecciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 342.1 de la [Ley del Proceso Penal](#), la Policía puede mantener a una persona detenida hasta veinticuatro horas. Sin embargo, en esta ley no se establece a partir de qué momento comienza a transcurrir ese plazo, por lo que en la práctica una persona puede estar detenida más tiempo. Ello permite que las autoridades utilicen las detenciones de corta duración para desaparecer forzosamente a personas.

12. ¿Cuáles son los principales obstáculos para la rendición de cuentas nacional e internacional por las desapariciones forzadas cometidas en el contexto de las elecciones? Proporcionar ejemplos concretos de los retos encontrados en la investigación y el enjuiciamiento de estos crímenes.

El principal obstáculo al respecto es el carácter autocrático del régimen político cubano. Por ello, el Estado no ha creado mecanismos específicos para rendir cuentas a nivel nacional sobre las desapariciones forzadas cometidas en el contexto de las elecciones. Además, tampoco es transparente cuando los organismos internacionales especializados en la protección de los derechos humanos solicitan información al respecto. Un ejemplo concreto de esto son los señalamientos realizados por organismos del sistema universal de protección de los derechos humanos al Estado cubano sobre la escasa independencia del sistema judicial, lo cual afecta la rendición de cuentas en materia de desapariciones forzadas.

13. ¿Cuál ha sido el papel del poder judicial en la salvaguarda de los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones? Proporcione ejemplos de falta de independencia judicial así como de ataques a los actores judiciales como consecuencia de su trabajo en este contexto específico.

No ha desempeñado ningún papel en tal sentido. En la Ley de los Tribunales de Justicia y la Ley Electoral ([Ley No. 127/2019](#)) no se le asigna un rol específico al poder judicial en la salvaguarda de los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones. El mejor ejemplo sobre la falta de independencia judicial en Cuba es el carácter autocrático del régimen político cubano su control por parte del PCC. Esto implica que cualquier acción de los jueces que favorezca la salvaguarda de los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas en el contexto de las elecciones será limitada desde el poder ejecutivo. Además, los jueces pueden ser castigados con base en el régimen disciplinario establecido en la Ley No. 140/2021 y a partir de varios delitos previstos en el Código Penal cubano. Un ejemplo paradigmático de esto es el de Julio Alfredo Ferrer Tamayo, abogado de Cubalex, quien fue [expulsado](#) del poder

judicial y reprimido de varias formas, incluida la [prisión](#), por sus críticas al Estado cubano y las violaciones que comete de los derechos humanos.

14. ¿Cómo se puede abordar más eficazmente la impunidad de las desapariciones forzadas cometidas en el contexto de las elecciones?

La forma más eficaz de hacerlo en el caso del Estado cubano es mediante el apoyo a los activistas y organizaciones que realizan observación electoral en el terreno. Este apoyo puede manifestarse, entre otras formas, en la realización de acciones de capacitación sobre cómo realizar observación electoral y en la creación de mecanismos que faciliten la denuncia expedita de las desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias cometidas por funcionarios cubanos en el contexto de las elecciones. Además, es necesario exigir cuentas al Estado cubano por las acciones violentas que desarrolla contra los activistas y organizaciones de la sociedad civil durante el desarrollo de procesos electorarios y otros similares.

15. ¿Cuáles son las medidas que podrían ponerse en marcha para prevenir o reducir los riesgos, así como hacer frente a la práctica de las desapariciones forzadas, incluidas las denominadas desapariciones forzadas "a corto plazo" en el contexto electoral?

Dos medidas en este sentido son:

- Exigir al Estado cubano que no realice detenciones forzadas antes y durante el desarrollo de elecciones, referendos o procesos de [rendición de cuentas](#) de los delegados municipales del Poder Popular.
- Facilitar la comunicación de los organismos del sistema universal de protección de los derechos humanos con los activistas, periodistas independientes, opositores políticos y demás actores de la sociedad civil que son susceptibles de padecer desapariciones forzadas y otras agresiones por autoridades cubanas.

16. Por favor, comparta las buenas prácticas y herramientas, incluidos los mecanismos de alerta temprana que se pueden utilizar para hacer frente a la violencia electoral, incluidas las desapariciones forzadas.

- Crear una base de datos de personas que son potenciales víctimas de violencia electoral en Cuba.
- Coordinar acciones de denuncia con organizaciones de la sociedad civil cubana que monitorean la situación de los derechos humanos en Cuba, incluida la violencia electoral.
- Realizar talleres de capacitación, de apoyo psicológico y sobre otras materias para empoderar a las personas es posible que sean víctimas de violencia electoral

17. ¿Hay alguna otra información que considere relevante para los fines del estudio temático?

No.